



Sección I. Disposiciones generales AYUNTAMIENTO DE BINISSALEM

14366 *Modificación OF tasa servicio comida a domicilio*

Transcurrido el plazo de treinta días de exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa para la utilización del servicio de suministro de comida a domicilio y comida y bebida en las fiestas del vermar, sin que se haya presentado ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial se ha transformado en definitivo, de conformidad con lo que establece el art. 17.3 del RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se transcribe a continuación el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal, de conformidad con el artículo 17.4 del referido Cuerpo Legal:

En adelante el artículo 6, tendrá la siguiente redacción:

“Artículo 6.

La cuota de la tasa reguladora en esta ordenanza será de 4,12 € por servicio.

En cuanto a los fideos del vermar en Can Arabí y al vino, la cuota se establece en 1,00€ por plato servido si se paga la tasa con carácter previo, 3,00€ si se paga en Can Arabí mismo, y en un euro por botella. En cuanto a las botellas de vino que se entreguen en la plaza, la cuota será de seis euros por botella.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Binissalem, 14 de septiembre de 2015.

El Alcalde,
Jeroni Salom Munar.

